



RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

EXPEDIENTE: Servicio de una plataforma de teleformación y gestión de alumnos para la gestión de cursos presenciales y online que permitan desarrollar el Plan de Formación del año 2024, de Servicios Sociales, Familias, Infancia y Adolescencia

NÚM. 242905PSS001

Con fecha de 19 de junio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el punto 13.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente publicado en el Perfil del Contratante el 12 de junio de 2024, relativo al “**Servicio de una plataforma de teleformación y gestión de alumnos para la gestión de cursos presenciales y online que permitan desarrollar el Plan de Formación del año 2024, de Servicios Sociales, Familias, Infancia y Adolescencia.**”

El punto 13.1:

13.1 Adscripción de medios

“Se exige: (SI/NO): **SI**

*La empresa contratada pondrá a disposición para la ejecución del servicio, **un equipo de 6 personas**, dos de ellos en el área de soporte técnico y atención a usuarios **y 4 trabajadores del ámbito de gestión y RRHH.***

Para la acreditación de dicha obligación, el propuesto adjudicatario presentará en el momento de ser requerido, copia de las titulaciones del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato.”

Adopta la siguiente redacción:

13.1 Adscripción de medios

“Se exige: (SI/NO): **SI**

*La empresa contratada pondrá a disposición para la ejecución del servicio, **un equipo de 4 personas**, dos de ellos en el área de soporte técnico y atención a usuarios **y 2 trabajadores del ámbito de gestión y RRHH.***

Para la acreditación de dicha obligación, el propuesto adjudicatario presentará en el momento de ser requerido, copia de las titulaciones del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato.”



Por todo lo expuesto anteriormente y, en virtud del artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas en 6 días hábiles adicionales, finalizando el plazo el día 4 de julio de 2024.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, en un plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

en virtud de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación
de límites de gasto y de delegación de competencias

LA SUBDIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA DEL
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Paloma López Ponce